

CIRCULAR STLCC-DM No. 0016

La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) por este medio **COMUNICA:**

A los Secretarios (as) de Estado, Directores (as), Titulares de Programas y Proyectos de adhesión a las Secretarías de Estado Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas.

PRIMERO: En cumplimiento con lo establecido con el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), ACUERDO STLCC-SG-N°002-2024 y CIRCULAR STLCC-ONADICI No. 007-01-2024.

SEGUNDO: Todas las instituciones del Sector Público que **aún no han presentado sus productos para el mes de Marzo según lo establecido en el Plan Anual para la implementación del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) ejercicio fiscal 2024, se les solicita procedan a dar estricto cumplimiento en lo relacionado a:**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

MARZO		
No.	Producto	Componente
21.	Plan Anual de Rotación de personal NCI-TSC/332-00 Controles para mitigar riesgos inherentes más frecuentes NCI-TSC/332-05 Rotación de funciones	300- Actividades de Control
22.	Plan Anual de Viáticos y Gastos de Viaje PCI-TSC/130-00 Principio Planificación en toda la Organización Acuerdo Ejecutivo No.0696 de fecha 27 de octubre de 2008	100- Entorno de Control
23.	Plan de Mantenimiento de Equipo (Incluyendo equipo de transporte) NCI-TSC/332-00 Controles para mitigar riesgos inherentes más frecuentes NCI-TSC/332-19 Registros oportunos y detallados	300- Actividades de Control
24.	Plan de Comunicaciones NCI-TSC/421-00 Comunicar la información a todos los niveles de la organización incluyendo líneas de comunicación independientes	400- Información y Comunicación
25.	Anexo 32: Plan de Tecnología, Información y Comunicación (TIC) NCI-TSC/321-00 Establecerla adhesión institucional al uso de la tecnología	300- Actividades de Control
26.	Anexo 48: NCI-TSC/332-25 Registro y control de garantías	
27.	Copia del Documento de creación del Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP) y evidencias que esté funcionando. NCI-TSC/111-00 NCI-TSC/112-00	100- Entorno de Control
28.	Instructivo y metodología para el tratamiento de denuncias y su seguimiento (Comité de Probidad y Ética Pública) NCI-TSC/114-00. Evidencia a presentar: 1. Sensibilizaciones y capacitaciones relacionadas con el Código de Conducta Ética del Servidor Público.	

MARZO		
No.	Producto	Componente
	2. Declaración del Cumplimiento del el Código de Conducta Ética del Servidor Público. 3. Creación y socialización del mecanismo de denuncia vigente. 4. Aplicación del Anexo No.6 Formulario para la presentación de denuncias incluido en la Guía General para la Implementación del MARCI).	100- Entorno de Control

TERCERO: Se instruye dar cumplimiento a los productos de control interno y actividades programadas debido a que si no se realiza en el tiempo estipulado **no se podrá cumplir en el periodo fiscal que corresponden las demás obligaciones y responsabilidades que estipula la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público; y el incumplimiento a esta obligación dará lugar a las sanciones administrativas establecidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.**

En cumplimiento del Plan Bicentenario para la Refundación de la Patria.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres (03) día del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).





Sergio Vladimir Coello Díaz

Secretario de Estado

-  C: Iris Xiomara Castro Sarmiento, Presidenta de la Republica de Honduras.
-  C: Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI)
-  C: Unidad Auditoria Interna
-  C: Comité Control Interno Institucional (COCOIN)
-  C: Archivo Institucional